



ALCALDÍA

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACION DE  
MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL.

DECRETO N° 3336

Quillón, 28 OCT 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
- 2.- El Decreto 1.055 de fecha 04/12/2013, que aprueba el presupuesto año 2014.
- 3.- Ley N°19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.
- 4.- El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 03 de febrero del año 2010.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20/11/2013, que nombra al Administrador Municipal como Alcalde (S).
- 6.- Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30/11/2012, por la que se proclama Alcalde de la Comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 8, letra g) de la Ley 19.886, que señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: G) cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley". Lo anterior en armonía con lo señalado en el artículo 10 N° 7, letra F) del Reglamento de la Ley indicada que señala: "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: F) cuando por la magnitud e importancia que significa la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

2.- Que, la I. Municipalidad de Quillón requiere difundir las diversas actividades que se realicen en la Comuna, emitir frases radiales que destaquen a nuestra comuna como destino turístico emitidas por medios de comunicación de alta credibilidad, confianza y de cobertura regional.

3.- Por lo anterior, es imprescindible para la Municipalidad de Quillón la contratación de una empresa radial de comunicaciones que proporcione los servicios para las diversas actividades que realiza el municipio, empresa que a su vez otorgue seriedad y confianza en su trabajo a realizar

**DECRETO:**

1.- Autorícese trato directo con la empresa BIO BIO COMUNICACIONES S.A, RUT [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Quillón, por el monto de \$ 6.283.200 (seis millones doscientos ochenta y tres mil doscientos pesos) Impuestos Incluidos.

2.- Los gastos se imputarán a la cuenta que corresponda, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
VLADIMIR PEÑA MAHÚZIER  
ALCALDE(S)

VPM/LTV/DCH/dch